

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

9549 *Decreto del presidente del Consejo Insular de Mallorca por el cual se dispone el cese de un alto cargo*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 16 de agosto de 2016, resolvió:

«Esta Presidencia, mediante el decreto dictado día 6 de julio de 2015, resolvió crear los departamentos en que quedó estructurado el Consejo de Mallorca y determinó las atribuciones básicas.

Asimismo, mediante decreto de día 6 de julio de 2015, estableció la estructura interna de los departamentos que integran el gobierno del Consejo de Mallorca.

Fundamentos

En el art. 13. 2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, se establece que los departamentos pueden estructurarse internamente en direcciones insulares y tener una secretaría técnica, si así se establece en los reglamentos de organización del consejo insular. De estos órganos depende el resto de órganos y unidades del departamento. Además, la Presidencia del Consejo puede designar libremente a las personas que deben ocupar los cargos de directores insulares y secretarios técnicos de acuerdo con criterios de competencia y experiencia profesionales.

En el artículo 30 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (ROCM), aprobado por el Pleno día 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 25 de agosto), se dispone que corresponde a la Presidencia nombrar y separar a los directores insulares y los secretarios técnicos.

En el art. 31.2 c) del ROCM se establece que corresponde a los consejeros ejecutivos y a las consejeras ejecutivas proponer el nombramiento y el cese de los altos cargos que dependen de su departamento.

La consejera ejecutiva de Territorio e Infraestructuras ha hecho la propuesta correspondiente.

Por lo tanto, **resuelvo:**

1. Disponer el cese del señor Ignacio Miranda Larrucea en el ejercicio de las funciones de director insular de Infraestructuras y Movilidad con efectos de día 24 de agosto de 2016, y agradecerle los servicios prestados.
2. Notificar esta resolución a la persona interesada y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 17 de agosto de 2016

Por delegación del presidente,
el secretario general por sustitución

Antoni Benlloch Ramada

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

